

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2019.

Tarifa	Concepto – Valor UVT 2019: 34.270 - Res. 00056 de Nov. 22/018	Base
Gradual.	1º. Pagos por relación laboral. 2º. Pagos a independientes que reciban honorarios y compensación por servicios personales, y que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas vinculados a su actividad por al menos 90 días continuos o discontinuos. Tabla del artículo 383 del E.T. Tener en cuenta en este caso, un 25% como renta exenta. Ver inciso segundo artículo 388 del E.T.	87 uvt. \$2.981.000
0.1 %	Combustibles derivados del petróleo. Art. 2º. Decreto 3715/86.	100%
0.5%	Café pergamino y cereza. 160 UVT. Art. 1º. Decreto 1479/96.	\$5.483.000
1%	Transporte de carga. Transporte de pasajeros aéreo y marítimo. 4 UVT. Art. 14º Decreto 1189 de 1988. DUT. Arts 1.2.4.4.6 y 1.2.4.4.8.	\$137.000
	Enajenación activos fijos personas naturales. Retención practicada por los notarios en venta de bienes raíces y cancelada por el vendedor en los demás casos. Art. 398 del E.T.	100%
	Adquisición de bienes raíces con destino a vivienda por agentes de retención hasta 20.000 UVT. Art. 5º Decreto 2418 de 2013. Modificó art. 5º Decreto 1512/85.	Desde \$1 hasta \$685.400.000
	Adquisición de vehículos por agentes de retención. Art. 2º Decreto 2418/2013. Modificó inciso segundo de artículo 5º del Decreto 1512/85.	100%
	Empresas de servicios temporales. Base cláusula AIU. Inciso final art. 468-1 del E.T. (Ley 1607/012. Art. 49). Dec. 1626/01-Art.2º.	Cláusula AIU
1.5%	Productos agropecuarios sin transformación industrial. 92 UVT. Ver oficios Dian 067308 dic. 22/014 y 007232 marzo 9/015. DUT. Art. 1.2.4.6.7	\$3.153.000
	Ingresos a través de tarjetas de crédito y/o débito- Art. 17- Decreto 406 de 2001	100%
2%	Servicios integrales de salud- 4 UVT. Art. 392 inciso 5º. E.T	\$137.000
	Servicio de aseo y vigilancia. Cláusula AIU. Art. 468-1 del E.T. Art. 2º. Decreto 1616 de 2001 modificado por el artículo 2º del decreto 3770 de 2005.	Cláusula AIU
	Consultoría de Obras Públicas. Factor Multiplicador. DUT. Art. 1.2.4.10.1 Contratos de construcción y urbanización. Dec. 2418 de octubre 31 de 2013.	100%
	A título del impuesto al consumo en la venta de bienes inmuebles distintos a los destinados a fines agropecuarios cuando el valor exceda la suma de 26.800 uvt.	\$918.436.000
2.5%	Declarantes de renta: Decreto 2418 de Octubre 31/2013. Compra de mercancías. 27 UVT.	\$925.000
	Licenciamiento. Uso de software y consultorías declarantes. Dec. 2499 de Dic. 6/12.	100%
	Adquisición de bienes raíces por parte de agentes de retención con destino a vivienda sobre el exceso de 20.000. UVT. Art. 2º Decreto 2418/2013.	\$685.400.000
	Adquisición de bienes raíces con destino diferente a vivienda. Art. 2º Decreto 2418/2013.	100%
	Autorretención en servicios públicos. Art. 8. Dec. 2418. Octubre 31/013.	100%
3%	Juegos de suerte y azar. Art. 401-1 del E.T. 5 UVT	\$171.000
3,5%	Compra de mercancías (No declarantes), transporte de pasajeros y arrendamiento de bienes inmuebles. Inciso 3º artículo 401 del E.T- Art. 5º. Decreto 1020/2014. 27 UVT.	\$925.000
	Servicios de hotel, restaurante y hospedaje en el caso de personas naturales no declarantes. Inciso 3º artículo 401 del E.T- Art. 5º. Decreto 1020/2014. 4 UVT	\$137.000
	Emolumentos eclesiásticos no declarantes de renta. Dec. 886/06. 27 UVT. Art 1º.	\$925.000
	Desarrollo y licenciamiento de Software y programas de informática declarantes de renta residentes. Dec. 2499/2012. Art. 1º.	100%
4%	Arrendamiento de bienes muebles. Art. 2º. Decreto 1616 de 2001 modificado por el artículo 2º del decreto 3770 de 2005.	100%
	SS en general sociedades y personas naturales declarantes a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. 4 UVT. Art. 1º. Decreto 3110/04.	\$137.000
	Emolumentos eclesiásticos declarantes de renta. – 27 UVT. Dec. 886/06.	\$925.000
	Intereses –Títulos de Renta Fija. Artículo 3º. Decreto 2418 de 2013. Ver Oficio Dian No. 008175 de marzo 16 de 2015.	100%
5%	Pagos a empresas sin domicilio en el país, por concepto de transporte aéreo o marítimo internacional. Art. 414-1 del E.T.	100%
	Pago o abono en cuenta sobre dividendos provenientes de utilidades gravadas en la sociedad, cuando éstos superen 600 uvt e inferiores a 1.000 uvt sobre utilidades del 2017 y 2018.	\$20.562.000
	Sociedades o personas naturales no residentes.	100%
6%	Servicios personas naturales no declarantes a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. 4 uvt. Inciso 4º art. 392 del E.T.	\$137.000
	Contratos de Consultoría en ingeniería y proyectos de infraestructura y edificaciones. Decreto 1141 de abril 12 de 2010. (Declarantes de renta)	100%
7%	Rendimientos e intereses en general. Pagos a profesores extranjeros sin residencia contratados por instituciones de educación superior por períodos no superiores a 182 días. Art. 247 Parágrafo del E.T. Art. 409 del E.T.	100%
10%	Honorarios y comisiones a personas naturales a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. Inciso 2º art. 1º decreto 260 de 2001. Contratos de consultoría no declarantes de renta a quienes no aplica la tabla de retención del artículo 383 del E.T. Dec. 260/01- Art. 2º. Dec. 1140/10. Licenciamiento o uso de Software no declarantes. (Dec 2499 de /012)- Dec. 260/2001- Art. 1º. Pagos por ganancias ocasionales al exterior Art. 415 del E.T.	100%
	Pago o abono en cuenta sobre dividendos provenientes de utilidades gravadas en la sociedad, cuando éstos superen 1000 uvt sobre utilidades del 2017 y 2018.	\$34.270.000
11%	Honorarios y comisiones a personas jurídicas y asimiladas. Personas naturales en contratos superiores a 3.300 UVT o acumulados recibidos de una misma persona. Decreto 260/2001. Art. 1º. Literales a) y b). Contratos de consultoría personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes. Dec. 260/001. Art. 2º.	100%
20%	Pagos al exterior. Artículos 408 del E.T, cuando los mismos constituyan renta gravable en Colombia. Modificado por el artículo 86 de la Ley 1943 de 2018. Se exceptúan los ingresos derivados de los servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos, prestados en el exterior, los cuales no se consideran de fuente nacional. Art. 72 Ley 1943 de dic. 28 de 2018 que modificó el artículo 25 del E.T. Literal b).	100%
35%	En los retiros de los aportes voluntarios en la cuenta de ahorro individual con solidaridad en el sistema general de pensiones cuando no se cumplan las condiciones.	100%